

ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2008, ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y APOYO A LA JUVENTUD, AHORA DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, A LA POSTRE "CODE", Y EL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, PARA EFECTOS DE ESTE ACTO, EL "PARQUE", COMPARECEN EN SU REPRESENTACIÓN RESPECTIVAMENTE SUS DIRECTORES GENERALES, LIC. ANDRE MARX MIRANDA CAMPOS Y L.A.P. MANUEL CORONA DÍAZ, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1.- Que las entidades a la que pertenecen celebraron contrato de comodato el 08 de diciembre de 2008, el cual tuvo por objeto entre otras cosas, conceder el uso por parte del PARQUE de una superficie de terreno de su propiedad con la finalidad de que el CODE construyera el complejo acuático y el centro deportivo de tenis que incluyó canchas de entrenamiento, estadio con todo lo que ello implica y estacionamiento, con la finalidad de atender las necesidades en este rubro para los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la Ciudad de Guadalajara en el año 2011.

2.- Que en dicho contrato se estableció que para construir la infraestructura citada en el párrafo anterior, el PARQUE concedería en comodato al CODE, un polígono irregular con una dimensión de 112,393 metros cuadrados, ubicados dentro de la propiedad del Parque, sobre la Avenida Ecnómos, colindando con la Calle del Parque y terreno del propio Parque, en la Colonia la Estancia, Municipio de Zapopan.

3.- En razón de que en el contrato citado se previeron en forma general las obligaciones y derechos recíprocos, omitiendo ciertas particularidades en razón de la incertidumbre de los requerimientos; conscientes de ello, están de acuerdo que conforme se vayan presentando circunstancias no previstas de origen, será ésta la vía para en su oportunidad nombrar o establecer los alcances de los compromisos para cada uno de ellos, como en el caso lo es lo relativo a la superficie de terreno que resultó estrictamente necesario para la construcción de las obras programadas, que fue menor a la extensión territorial originalmente considerada.

4.- Por lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente adendum para modificar lo relativo a la extensión de terreno que fue estrictamente necesario para la construcción del complejo acuático y el centro deportivo de tenis, que incluyó canchas de entrenamiento y estadio con todo lo que ello implica y un estacionamiento, incluyendo un plano que especifique las medidas correctas que den certidumbre en torno al terreno objeto del comodato.

5.- Declara el PARQUE que en sesión de fecha 28 de mayo de 2015, el Consejo de Administración autorizó al Director General para llevar a cabo la modificación del contrato de comodato de mérito, con la finalidad de que se estableciera con certeza la

superficie de terreno exacta que seguiría afectada en comodato a favor del CODE, y consecuentemente la recuperación de los terrenos excedentes.

6.- Al margen de lo anterior, se hace la aclaración de que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco que rige al CODE, publicada el 19 de abril de 2012 en el periódico oficial El Estado de Jalisco, la denominación actual de dicho organismo es: "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo", no obstante lo anterior, en el artículo sexto transitorio de dicha ley se establece que cualquier acto jurídico suscrito por el "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud" con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, se deberá entender que se refiere al organismo mencionado en primer término.

Ambas partes están de acuerdo a sujetar el presente convenio a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica la cláusula primera del contrato de comodato de fecha 08 de diciembre de 2008, para quedar como sigue:

*"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la entrega en calidad de comodato por un término de 30 treinta años, la superficie de terreno que enseguida se describe y sobre la cual se construirá el Complejo Acuático y un Centro Deportivo de Tenis que incluyera canchas de entrenamiento, estadio con todo lo que ello implica y estacionamiento:*

*- Polígono irregular con una dimensión territorial de 71, 290.00 metros cuadrados ( setenta y un mil doscientos noventa metros cuadrados), ubicados dentro de la propiedad del Parque Metropolitano de Guadalajara, sobre Avenida Ecnómos, colindando con la Calle del Parque y terreno del mismo Parque citado, en la colonia La Estancia, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45030.*

*-Se anexa al presente plano en el cual se señala el polígono que representa la extensión de terreno objeto del comodato, y que firmado por ambas partes forma parte integral del mismo."*

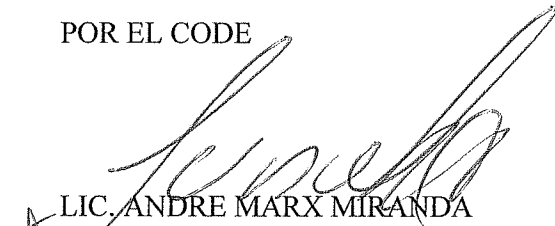
Por virtud de lo acordado en esta cláusula, se modifica automáticamente lo previsto en la declaración 1.13, últimos dos párrafos, ajustándose en lo que aplica a las medidas del plano que se anexa al presente adendum.

**SEGUNDO.-**El CODE manifiesta su conformidad para que el PARQUE, a partir de la firma del presente adendum, tome posesión de las áreas excedentes, tomando como referencia las medidas y linderos que se muestran en el plano anexo, el cual forma parte integral del presente adendum.

**TERCERO.**-Las partes acuerdan que fuera de las modificaciones estipuladas en el presente adendum, el resto del clausulado del contrato de comodato de fecha 08 de diciembre de 2008, queda subsistente en todos sus términos.

Leído que fue el presente documento y consientes de sus alcances y contenido, manifiestan las partes que no existe dolo, error, vicio o lesión respecto de lo acordado, por lo que ante dos testigos firman por duplicado el día siete de julio del Dos Mil Quince.

POR EL CODE

  
LIC. ANDRE MARX MIRANDA  
CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL

POR EL PARQUE

  
L.A.P. MANUEL CORONA DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL

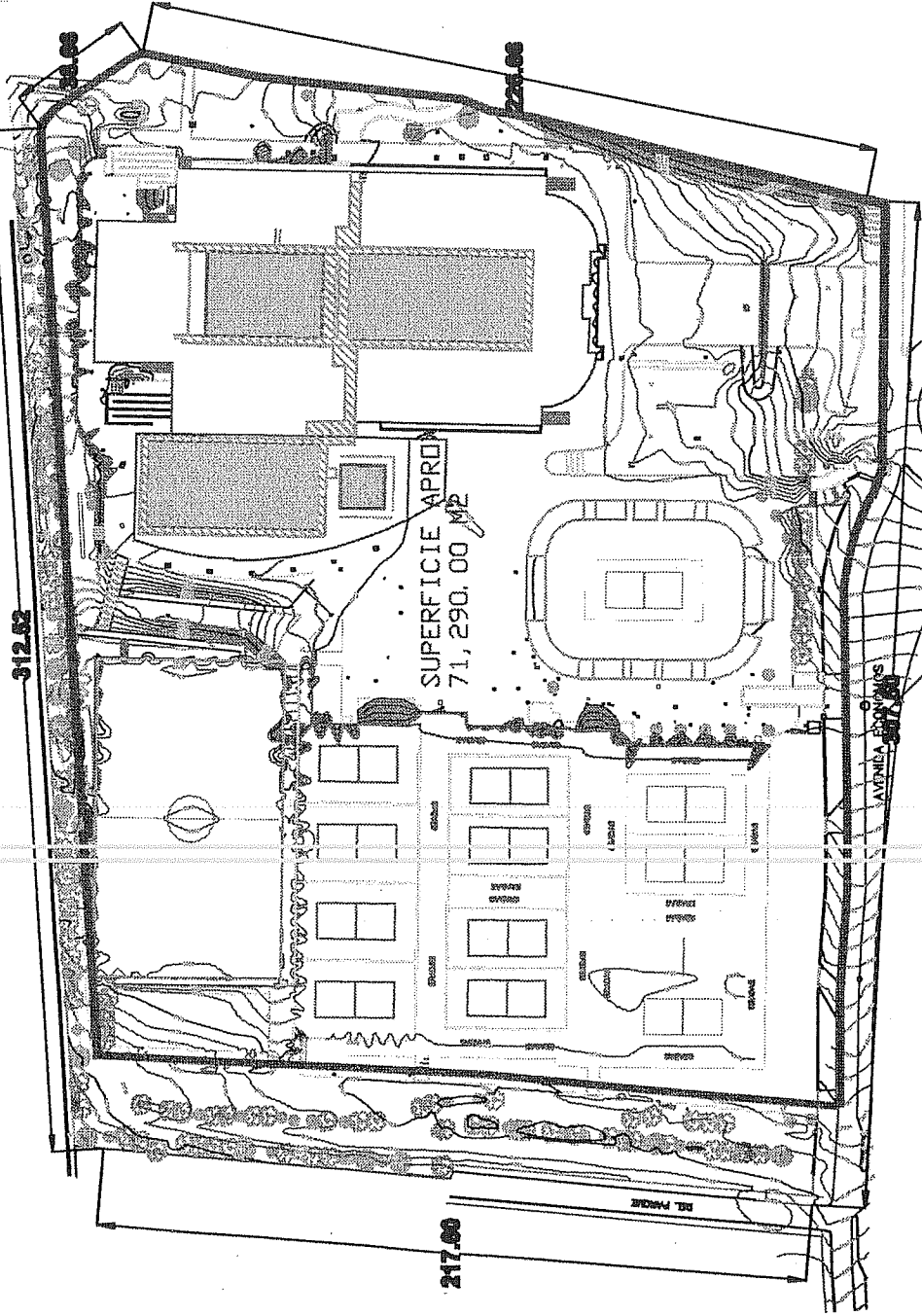
TESTIGO

  
LIC. OSCAR ALEJANDRO URIBE  
CALLEROS

TESTIGO

  
LIC. JORGE FERNANDO VILLALVAZO  
LÓPEZ.

CONJUNTO ACUATICO



PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO ACUATICO DEL PARQUE DEL PUEBLO

ALUACIDOS

BOCA DE TORRENTE

CASA DE BARRILEJAS

FURNO OPTICA

POZOS DE ABASTECIMIENTO

POZOS DE CIE

POZOS DE OXIGENO

REBENTRO

*[Handwritten signature]*